MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Departamento de Personal y Bienestar

000163

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2021

Cerrillos, - 9 FEB. 2021

VISTOS:

El Decreto Exento Nº 202/0095/2021, El decreto Exento Nº 202/1566/2014 y las facultades que me confieren la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que mediante Decreto Exento Nº 202/0095/2021, se aprobó el programa "**OPD 2021"**

D E C R E T O:

1. Apruébese el convenio del contrato a honorarios, suscrito con don(a) **FRANCISCO ANDRÉS NOVOA BELLO**, cédula nacional de identidad Nº16.622.772-0, para que durante el período comprendido entre el 01 de enero de 2021 y el 31 de agosto de 2021, ambas datas inclusive, realice la siguiente función específica: Abogado

- Realización de diagnósticos psicosociales referente a la vulneración de derechos, intervención breve en casos de vulnerabilidad con inclusión de la familia y redes de apoyo; para esto se realizan diversas acciones a favor del bienestar del niño, niña y adolescente dentro de las que podemos destacar son: el contacto, intervención y derivación con redes locales, además de la realización de informes para Tribunales de Familia y para Fiscalía, además de prestar declaración frente a estos si es requerido.
- Realizar contención en los casos de alta complejidad que se encuentren en lista de espera para recibir terapia reparatoria. Ingreso, egresos y registro de intervenciones de cada caso que le sea asignado en la plataforma de SENAINFO.
- Participación en actividades Municipales y cumplir con otras tareas relacionadas con su cargo encomendadas por la coordinadora.

2. Por la labor encomendada, la persona individualizada en el punto anterior percibirá un honorario total bruto de $ 8.135.592.- (Ocho millones ciento treinta y cinco mil quinientos noventa y dos pesos), el que será pagado en 8 cuotas brutas iguales y mensuales de $ 1.016.949.- (Un millón dieciseis mil novecientos cuarenta y nueve pesos)., el que será pagado en contra presentación de boleta y del informe que se señala en el convenio respectivo, ambos debidamente autorizados por el Director con el que se relacionará el prestador del servicio para los efectos de las funciones acordadas desarrollar. Los pagos se efectuarán a más tardar el tercer día hábil administrativo del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados y una vez que el Decreto que ratifica este convenio se encuentre totalmente tramitado. Con todo el municipio debe retener el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta, cuyo entero en arcas fiscales efectuará previa visación de la boleta a honorarios y del correspondiente informe de la función por parte del Director de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos de la Región Metropolitana.

REVISADO CONTROL

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Departamento de Personal y Bienestar

000163

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2021

3. Para los efectos del cumplimiento de las funciones de la convención suscrita, el prestador del servicio se relacionará con el Director de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos de la Región Metropolitana.

4. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

5. El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse a la cuenta 215.21.04.004.000 "Prestaciones de servicios en programas comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

REVISADO CONTROL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIO MUNICIPAL

HERNÁN ORTEGA CASTILLO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
"Por Orden del Alcalde"
09/02/2021

HOC/CUCh/RRR/mpt
Distribución:
Contraloría General de la República (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Obras Municipales
Secplan
Departamento de Personal y Bienestar
Departamento Remuneraciones
Interesado (a)
Secretaría Municipal
Páginaweb